



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 1 de julio de 2022. En la fecha doy cuenta que, revisa el calendario de audiencia se encuentra disponible la fecha del 4 de agosto del año 2022. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00205

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2018-000366-00**
Demandante: EDUARDO VITELO BETANCOURT DÍAZ Y OTROS
Demandado: ECOPETROL S.A. Y OTROS

Mocoa, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, es necesario continuar con el trámite procesal, se procederá a fijar fecha de continuación de la audiencia que trata el Art. 80 del C. P. del T. y de la S. S.

En consideración de lo anterior en aplicación de la vigente Ley 2213 del año 2022, y en uso de los medios tecnológicos de comunicación se dispondrá realizar la audiencia que trata el Art. 80 del C. P. del T. y de la S. S. mediante el aplicativo de Microsoft Teams.

Conforme lo anterior, se precisan las siguientes pautas para celebrar la diligencia:

- a. La comparecencia se realizará de manera virtual y no se admitirá la presentación personal en el despacho judicial salvo que, con la respectiva antelación de un día (1) previo a la diligencia, se informe justificadamente a la judicatura el motivo por el cual se deba realizar de manera presencial o mixta.
- b. Se debe contar de manera obligatoria con los medios básicos tecnológicos para la realización de la diligencia: buena y estable conectividad a internet, micrófono, y cámara (en especial la cámara deberá contar con la resolución necesaria para identificar al asistente y el documento de identidad). O en su defecto de no contar con dichos medios se deberá informar con la antelación de un día (1) previo a la diligencia para determinar por la judicatura la necesidad de realización de la audiencia de manera mixta (presencial y/o virtual) o solicitar los respectivos apoyos necesarios.
- c. Los asistentes (sujetos procesales, apoderados judiciales, testigos y peritos) a la audiencia virtual que se practiquen pruebas deberán acondicionar los espacios físicos y tecnológicos que garanticen la transparencia, imparcialidad, intermediación, e individualización de la prueba.
- d. Si alguna de las partes pretende aportar a la diligencia algún documento, podrá hacerlo de manera previa a la hora de la audiencia a través del correo electrónico institucional del Despacho, dentro de las limitaciones que establece el C.G.P.



- e. El aplicativo para realizar la audiencia virtual será Microsoft Teams, el cual, se recomienda ser descargado o el uso mediante web, con la respectiva antelación a la audiencia para evitar dilaciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del cuatro (04) de agosto de 2022, a las dos de la tarde (02:00) p.m., para que tenga lugar la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C. P. del T. y la S. S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjU3MjE0OGUtODc0Zi00YWUxLWlxYjItN2M4YzA4NzM4ZjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO: En aras de celeridad y dado que se previamente se les informó a los apoderados judiciales de las partes procesales, remítase de manera inmediata por secretaría el link de la audiencia virtual programada, a los respectivos correos electrónicos registrados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 23 del 05 de julio de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ab5d9b57129947db1df69f3455b6dd1522dd7c19234e33527d95d3356a02fb**

Documento generado en 01/07/2022 12:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>